



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 924

POR LA CUAL SE ESTABLECE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE MONITOREO DE OXÍGENO – SIMOX, Y SE APRUEBAN EL MANUAL DEL USUARIO SISTEMA DE MONITOREO DE PLANTAS PRODUCTORAS DE OXÍGENO SIMOX, EL MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE MONITOREO DE OXÍGENO SIMOX Y LOS PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS ESTÁNDAR PARA PLANTAS GENERADORAS DE OXÍGENO (PSA); EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP 2015.

Asunción, 07 de mayo de 2024.-

VISTO:

La Nota MECIP N° 31/2024, de fecha 22 de abril del corriente año, registrada como expediente SIMESE N° 1.117/24, por la cual el Directivo Responsable de la Implementación del MECIP somete a consideración del Gabinete, el proyecto de Resolución por la cual que se establezca la implementación del Sistema de Monitoreo de Oxígeno - SIMOX, los manuales y documentos diseñados, correspondientes a los procedimientos operativos del Sistema de Monitoreo de Plantas Productoras de Oxígeno, en la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay Nacional, en su Art. 68° encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/1980, Código Sanitario, establece que: "...Art. 2° El sector salud estará integrado por todas las instituciones, públicas y privadas que tengan relación con la salud de la población por su acción directa o indirecta, Art 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar social, que en adelante se denominará el Ministerio, es la más alta dependencia del estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social, Artículo 4° La Autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación..."

Que ante la necesidad de contar con herramientas tecnológicas que permitan monitorear el funcionamiento de las plantas generadoras de oxígeno instaladas en los distintos servicios dependientes del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, y coadyuven a la labor de abastecimiento de insumos estratégicos en los servicios de salud pública.

Que es preciso implementar un sistema de gestión y control que permita gerenciar el funcionamiento las plantas generadoras instaladas en los distintos servicios dependientes del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social SIMOX a nivel nacional como un eje prioritario en el Plan de Gobierno del año 2024.



RECEPCIONADO
SECRETARÍA DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS
09 MAY 2024 Hora 16:19
Entrada N° 1177
Aclaración: Prelo do



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 22A -

POR LA CUAL SE ESTABLECE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE MONITOREO DE OXÍGENO – SIMOX, Y SE APRUEBAN EL MANUAL DEL USUARIO SISTEMA DE MONITOREO DE PLANTAS PRODUCTORAS DE OXÍGENO SIMOX, EL MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE MONITOREO DE OXÍGENO SIMOX Y LOS PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS ESTÁNDAR PARA PLANTAS GENERADORAS DE OXÍGENO (PSA); EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP 2015.

Asunción, 07 de mayo de 2024.-

Que en el marco de la Resolución CGR N° 377/2016, la Contraloría General de la República dispone la evaluación de la adopción de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP 2015, por parte de las instituciones sujetas a su supervisión.

Que en virtud de la Resolución S.G. N° 9/2008, se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay-MECIP, y se disponen las medidas tendientes al inicio de su implementación al interior del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que por Resolución AGPE 326/2019, se adopta la Norma de Requisitos Mínimos y la Matriz de Evaluación para un sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay MECIP -2015.

Que conforme a la Resolución S.G. N° 181/2008, se crea la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, que en su Artículo 4º, inciso a) dispone: "Desarrollar el ciclo logístico de insumos estratégicos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; lo cual incluye planificar, organizar, dirigir, supervisar, monitorizar, brindar asistencia técnica y evaluar cada una de las etapas del ciclo logístico al interior del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social"; Inciso h) "Garantizar las buenas prácticas de distribución de lo adquirido, con el fin de evitar que los medicamentos e insumos estratégicos sufran alteraciones que afecten su calidad, eficiencia y seguridad"; Inciso l) "Promover y controlar el uso racional de medicamentos e insumos estratégicos".

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21.376/1998, en su Artículo 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y en su Artículo 20, establece las funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en el numeral 6) la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros, y en el numeral 7) le asigna la función de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen N° 551, de fecha 02 de mayo de 2024, ha emitido su parecer favorable para la firma de la presente Resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,



Página 2 de 3



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 22A-

POR LA CUAL SE ESTABLECE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE MONITOREO DE OXÍGENO – SIMOX, Y SE APRUEBAN EL MANUAL DEL USUARIO SISTEMA DE MONITOREO DE PLANTAS PRODUCTORAS DE OXÍGENO SIMOX, EL MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE MONITOREO DE OXÍGENO SIMOX Y LOS PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS ESTÁNDAR PARA PLANTAS GENERADORAS DE OXÍGENO (PSA); EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP 2015.

Asunción, 07 de mayo de 2024.-

**LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RESUELVE:**

- Artículo 1°.** Establecer la implementación del Sistema de Monitoreo de Oxígeno – SIMOX, para el monitoreo de Plantas Generadoras de Oxígeno de servicios de atención dependientes del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
- Artículo 2°.** Aprobar el Manual del Sistema de Monitoreo de Oxígeno – SIMOX, el Manual para la Administración del Sistema de Monitoreo de Oxígeno – SIMOX y los procedimientos Operativos Estándar para Plantas Generadoras de Oxígeno (PSA), los cuales forman parte como Anexos de la presente Resolución.
- Artículo 3°.** Aprobar los FORMATOS DISEÑADOS EN EL MARCO DE LAS NORMAS DE REQUISITOS MÍNIMOS MECIP 2015, cuyos ejemplares se anexan y forman parte de la presente Resolución.
- Artículo 4°.** Designar a la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud como responsable de la mejora continua de las herramientas tecnológicas y de la actualización de los documentos aprobados en los Artículos 1° y 2°.
- Artículo 5°.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DRA. MARIA TERESA BARÁN WASILCHUK
MINISTRA



/sr